

# Guía para la realización de planes de trabajo por parte de los candidatos a los Consejos Municipales y Locales de Juventud

## Introducción

La Ley 1622 del 2013 creó el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y estableció, entre otras, la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud como forma de participación política de los jóvenes colombianos. Según el artículo 33, estos Consejos son:

Mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.



Ahora bien, para que los jóvenes puedan ser candidatos en estas instancias de participación política deben cumplir con los siguientes requisitos generales (art. 45 de la Ley 1622 de 2016):

1

Estar en el rango de edad establecido en la presente ley. Los jóvenes entre 14 y 17 años deberán presentar copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad. Así mismo, los jóvenes entre 18 y 28 años deberán presentar la cédula de ciudadanía o contraseña.

2

Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en el territorio al cual aspira representar.

3

Estar inscrito en una lista presentada por los jóvenes independientes, o por un movimiento o partido político con personería jurídica. En el caso de los procesos y prácticas organizativas juveniles, ser postulado por una de ellas.

4

Presentar ante la respectiva registraduría una propuesta de trabajo por la lista que indique los lineamientos a seguir como consejero de juventud durante su periodo.

En el **Manual de inscripción de candidatos jóvenes** encontrarán, de manera detallada, la explicación sobre cómo y cuándo cumplir con los requisitos enumerados anteriormente. Por su parte, el objeto de este documento es ofrecerles una guía para la presentación de sus planes de trabajo, es decir, una orientación sobre algunos aspectos que deben tener en cuenta a la hora de elaborar dicho plan, y al que podrán ajustar o agregar contenido, de acuerdo con sus necesidades y preferencias.



## **ESTE REQUISITO ES FUNDAMENTAL PARA CONSTRUIR LA LÍNEA BASE DE SU LABOR COMO CONSEJEROS Y SU VISIBILIZACIÓN ANTE LOS JÓVENES ELECTORES,**

pues en el plan de trabajo se describen las ideas, los valores, los sueños y las proyecciones de lo que se pretende realizar, lo que incidirá significativamente en la votación.

## **¿Qué es un plan de trabajo?**



Es un documento que sirve como instrumento para plasmar objetivos, metas, estrategias y actividades a desarrollar un proyecto. En otras palabras, es el conjunto de acciones que debemos realizar para resolver problemas o alcanzar resultados esperados. Un plan de trabajo debe contener, como mínimo: diagnóstico, objetivos, estrategias, actividades, tiempos y responsables.

## **¿Qué debe incluir un plan de trabajo para ser candidato a los Consejos Municipales y Locales de Juventud?**



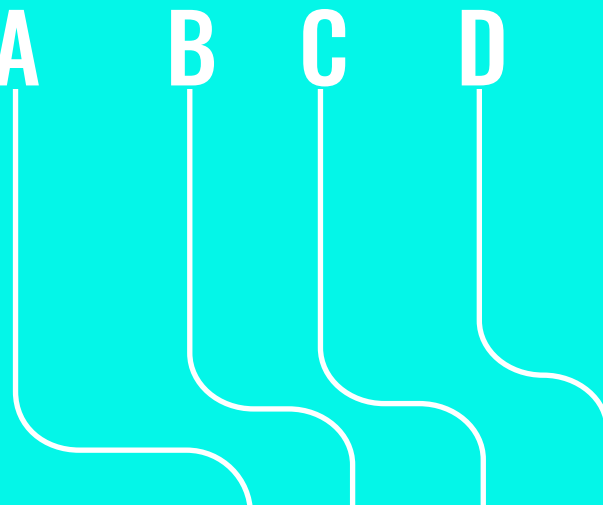
La estructura del plan puede ser así:

**A**

**B**

**C**

**D**



## ¿Quiénes somos? ¿Qué ideas representamos?

En este punto se describe el sector al cual se están presentando: partidos o movimientos políticos, procesos y prácticas organizativas o listas de jóvenes independientes. Deben tener en cuenta que la identidad es grupal, ya que todos los candidatos persiguen los mismos fines. Para ello, pueden plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Qué ideales queremos promover mediante la representación en el Consejo de Juventud?
- ¿Qué esperamos lograr con la participación en el Consejo de Juventud?

## ¿Quién soy?

Una vez establecido los fines grupales, es importante que realicen una breve descripción de los perfiles del joven candidato, desde su edad hasta aspectos motivacionales.

- Edad
- Escolaridad
- Aficiones (deporte, arte, etc.)
- Experiencia en trabajo social, comunitario y/o político
- Experiencia ocupacional o laboral (si aplica)

## ¿Qué pensamos o sabemos sobre la situación de los jóvenes (diagnóstico)?

Para construir propuestas que incidan en las prioridades de acción de las Alcaldías y que impacten directamente las necesidades de los jóvenes de sus territorios, es importante tener un panorama amplio de las condiciones sociales, culturales y económicas de los jóvenes del municipio donde ustedes viven, es decir, identificar cuál es la situación de dicha población en sus municipios.

Por esto, indagar y reunir información de diversas fuentes sobre las problemáticas que afectan a los jóvenes que ustedes representarán permitirá construir propuestas e identificar elementos claves que den respuesta a cada una de las necesidades identificadas.

Dicha identificación requiere diferenciar fuentes de tipo documental, como cifras, informes e investigaciones, y fuentes propias, como la información que puedan recopilar a través de entrevistas individuales o grupales, foros o encuentros con otros jóvenes.

## ¿Qué información reunir y analizar?

La respuesta podría ser muy amplia. Nuestro objetivo principal es provocar en ustedes el interés de conocer y explicar a partir de un diagnóstico lo que ocurre en sus municipios.

Un punto de partida puede ser referente a la cantidad: cuántas mujeres y cuántos hombres son. Esta información posiblemente la tenga la Alcaldía de su municipio, también puede ser consultada en la página web del DANE, en los datos del censo realizado en 2018 (<https://bit.ly/2xkYraB>).

Saber que hay un número diferente de mujeres y hombres, así como de rangos de edades entre el grupo de jóvenes: adolescentes de 14 a 17 años y adultos entre 18 y 28 años, permite pensar que, seguramente, tienen diferentes intereses y necesidades y que los afectan problemas distintos: violencia escolar e intrafamiliar a unos, y violencia laboral a otros, por ejemplo.

Consultar la página de Consejería Presidencial para la Juventud y, en particular, navegar por el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia en Colombia -JUACO- (<https://bit.ly/2YjN1PE>) puede suscitarles preguntas con relación a problemáticas como:

- El suicidio en jóvenes
- Cuántos jóvenes están matriculados en universidades (tasa de cobertura de la educación superior)
- Número de nacimientos de madres jóvenes (14 a 28 años)

Estás, entre muchas otras, pueden incentivarlos a rastrear información precisa sobre dichas situaciones con la Alcaldía de su municipio.

Pensar en las diferencias entre los jóvenes de su municipio los hará tener en cuenta que no todos viven en zona urbana, hay quienes viven en zonas rurales, en consecuencia, las problemáticas de un grupo y otro pueden ser distintas; lo mismo sucede con los jóvenes que hacen parte de grupos indígenas o de comunidades afrocolombianas, es posible que tanto sus intereses como sus problemas sean otros.

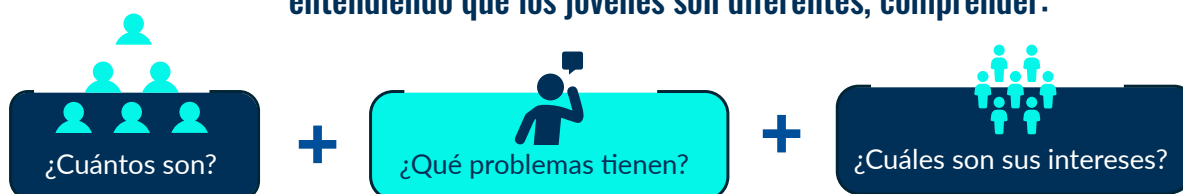
Consultar con la Alcaldía información más precisa los puede llevar a preguntarse por los informes de acceso público, como los de Rendición Pública de Cuentas sobre los derechos de la niñez y la juventud y documentos sobre foros juveniles que se hayan realizado, además de los datos expuestos anteriormente.

De otro lado, las fuentes propias se refieren a las voces de otros jóvenes, es decir, a consultar y preguntar a los demás qué piensan sobre los principales problemas que tienen como jóvenes y, además, cuáles son sus intereses culturales, musicales, deportivos, laborales, etc.

Para elaborar un diagnóstico que les permita comprender la situación de los jóvenes que desean representar deben saber cuántos son; tener en cuenta que existen diferencias entre edades y géneros (hombres, mujeres, y demás expresiones); preguntarse sobre los problemas que los aquejan, y sobre esto conseguir información que les permita entender si estas situaciones han empeorado o mejorado, y, por último, investigar sobre sus intereses, aquello que desean como grupo y frente a lo cual piden la acción de los entes territoriales.

## EN RESUMEN

entendiendo que los jóvenes son diferentes, comprender:



▼  
Diagnóstico para un plan de trabajo

Estos son algunos de los elementos que se podrían tener en cuenta en esta parte del diagnóstico, elementos que seguramente permitirán construir propuestas dirigidas a las necesidades de la población de jóvenes, desde una mirada que comprenda el territorio que habitan.

## ¿Qué es lo que queremos para la comunidad?

Después de analizar las situaciones o problemáticas que presentan los jóvenes, se plantean los objetivos del plan. Los objetivos expresan las metas o los resultados que se quieren alcanzar. Se redactan con verbos infinitivos, por ejemplo: fomentar las actividades deportivas en los jóvenes entre los 14 y los 28 años.

Para poder alcanzar los objetivos propuestos se deben plantear unas estrategias, que implican un conjunto de acciones planificadas. En otras palabras, el objetivo dice qué se quiere lograr, mientras que la estrategia plantea el cómo se logrará.

## ¿Cómo alcanzaremos los objetivos?

Para establecer las estrategias, recomendamos tener en cuenta las funciones de los Consejos de Juventud (artículo 3 de la Ley 1885 de 2018), ya que estas orientarán las posibilidades y limitantes de la actuación del consejero y, por tanto, de las estrategias que se piensan proponer:

Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas en los temas concernientes a juventud.

Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.

Presentar informes semestrales de su gestión, trabajo y avances en audiencia pública, convocada ampliamente y con la participación de los diversos sectores institucionales y de las juventudes.

Proponer a las respectivas autoridades territoriales las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo, en concordancia con la agenda juvenil acordada al interior del subsistema de participación.

Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud.

Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, a las políticas públicas de juventud y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados por las entidades públicas del orden territorial y nacional para los jóvenes.

Concertar la inclusión de las agendas territoriales y la nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas, para que sean incluidas en los planes de desarrollo territorial y nacional, así como en los programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a la juventud. La agenda juvenil que se presente ante la Comisión de Concertación y Decisión será el resultado del acuerdo entre las diferentes instancias del subsistema de participación.

Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas acciones conjuntas.

Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles en la respectiva jurisdicción.

Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la presente ley y demás normas que la modifiquen o complementen.

Promover la difusión, respeto y ejercicio de los derechos humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes.

Elegir representantes ante las instancias en las que se traten los asuntos de juventud y cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.

Participar en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven en las respectivas entidades territoriales.

Interactuar con las instancias o entidades que desarrollan el tema de juventud y coordinar la realización de acciones conjuntas.

Participar en la difusión y conocimiento de la presente ley.

Es compromiso de los Consejos de Juventud, luego de constituidos, presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el periodo para el que fueron elegidos.

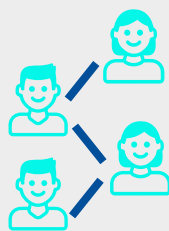
Elegir delegados ante otras instancias y espacios de participación.

Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

Por otro lado, una buena estrategia se caracteriza por marcar la dirección o trayectoria para lograr el objetivo, se ajusta a los recursos disponibles y a las oportunidades del entorno, convoca y persuade a los beneficiarios de esta, es resistente a los obstáculos que se puedan presentar y logra el objetivo.



- **Llevar y promover propuestas a las administraciones** (iniciativas que se consideran relevantes porque pueden ser incorporadas en las políticas, planes, programas y proyectos de las administraciones), con base en el diagnóstico y la información que se tiene sobre la situación de la adolescencia y la juventud en su territorio.



- **Fomentar la organización juvenil y la participación de otros jóvenes.** Estrategia o estrategias para la promoción de la participación y la organización adolescente y juvenil que empodere a los y las jóvenes del territorio.



- **Adelantar veeduría y control social.** Mencionar cómo se espera realizar la veeduría y control social sobre los proyectos que ejecuta en el territorio la administración.

En este aspecto, es conveniente involucrar actores institucionales, sociales y comunitarios y promover espacios de discusión comunitarios e institucionales que permitan fomentar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

■ ¿Qué temáticas puedo abordar en el plan de trabajo?

- Atención integral en salud
- Acceso a servicios de salud
- Salud mental – suicidio
- Acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva
- Prevención del VIH y otras ITS
- Prevención de la desnutrición
- Prevención de embarazo en adolescentes
- Mortalidad
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas
- Atención en educación
- Acceso a la educación, secundaria media, superior, tecnológica, complementaria, permanencia, convivencia escolar
- Acciones que viabilicen el acceso de los jóvenes a la educación superior y su permanencia
- Prevención de violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual
- Prevención delincuencia juvenil
- Prevención de reclutamiento ilícito, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral al adolescente trabajador
- Prevención y erradicación de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)
- Cultura y procesos artísticos
- Acceso a servicios saludables
- Fomento del deporte, recreación, actividad física, hábitos y estilos de vida saludables
- Espacios de participación o promoción de la participación
- Emprendimientos
- Campañas de prevención de la delincuencia juvenil
- Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes
- Incidencia en las instancias del SNBF
- Seguridad
- Empleabilidad
- Proyectos para promover emprendimientos juveniles
- Enfoque diferencial
- Acciones para la atención integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad.

# Cuadro resumen plan de trabajo

Temas	Objetivos	Estrategias	Actividades	Instituciones Corresponsables



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL